



ACUERDO REGIONAL N° 191-2014-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	678037
EXP. N°	476972

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 09 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, en los literales h) y k) de su artículo 21° establece que, **es atribución del Presidente Regional, autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo** incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional; y, **celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión**, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Que, el numeral 1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 098-2014-EF que "Aprueba operación de endeudamiento interno para apoyar el financiamiento de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales", **aprueba la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 200'000,000.00**, que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Año Fiscal 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública que se encuentran en la etapa de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública a cargo de los Gobiernos Regionales, y que el respectivo contrato para la ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta sea suscrito como máximo hasta el 30 de mayo del 2014;

Que, el Acuerdo Regional N° 165-2014-GRJ/CR establece:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Endeudamiento Interno hasta por S/. 422'073,436.31 (Cuatrocientos veintidós millones, setenta y tres mil, cuatrocientos treinta y seis con 31/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Bonos Soberanos establecidos en el Decreto Supremo N° 098-2014-EF y la Resolución Directoral N° 037-2014-EF/52.01, para la continuidad de la ejecución de proyectos conforme al detalle siguiente:

SNIP	Proyecto	Financiamiento neto (mayo a diciembre 2014) hasta por.
179293	Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo	121'297,052.97
102124	Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú	111'233,832.01
184530	Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín	109,066,439.54
91172	Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín	42'642,678.64
113902	Construcción del puente sobre el río Mantaro, distritos de Chilca y Tres de Diciembre, provincias de Huancayo y Chupaca - departamento de Junín	37'833,433.15
TOTAL		422,073,436.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia General Regional, destinar los fondos obtenidos del presente endeudamiento, exclusivamente para los proyectos mencionados en el artículo primero, debiendo realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras conforme al artículo 5° de la "Directiva para la implementación del acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento con la emisión de Bonos Soberanos aprobada por Decreto Supremo N° 098-2014-EF" aprobada con Resolución Directoral N° 037-2014-EF/52.01.;

Que, mediante Oficio N° 653-2014-EF/52.04 de 05 de junio de 2014 el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas Sr. Carlos Linares Peñalosa, realiza las observaciones al Acuerdo Regional N° 165-2014-GRJ/CR siguientes: a) El financiamiento no será "bajo la modalidad de Bonos Soberanos", b) El Acuerdo Regional debe autorizar al Presidente Regional a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos, c) El Acuerdo Regional debe autorizar al



Ministerio de Economía y Finanzas a deducir el monto necesario para atender las obligaciones derivadas de esta operación de endeudamiento; en este contexto, el Gerente General Regional con Oficio N° 512-2014-GRJ/GGR solicita rectificar y precisar el Acuerdo Regional N° 165-2014-GRJ/CR en merito al Oficio N° 653-2014-EF/52.04;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 013-2014-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 165-2014-GRJ/CR, conforme al detalle siguiente:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Endeudamiento Interno hasta por S/. 422'073,436.31 (Cuatrocientos veintidós millones, setenta y tres mil, cuatrocientos treinta y seis con 31/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Bonos Soberanos establecidos en el Decreto Supremo N° 098-2014-EF (...).

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Endeudamiento Interno hasta por S/. 422'073,436.31 (Cuatrocientos veintidós millones, setenta y tres mil, cuatrocientos treinta y seis con 31/100 nuevos soles), bajo el ámbito del Decreto Supremo N° 098-2014-EF (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR los Artículos Tercero y Cuarto al Acuerdo Regional N° 165-2014-GRJ/CR, conforme al detalle siguiente:

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Presidente Regional a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos en representación del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Finanzas a deducir el monto necesario para atender las obligaciones derivadas de la Operación de Endeudamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Huancayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL